

"2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.12.03

**CONTROL DE LOS RECURSOS
DE LA CABA**

Período 2011

Buenos Aires, Septiembre de 2013



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 – Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

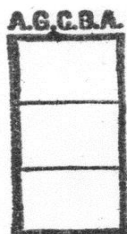
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



CÓDIGO DE PROYECTO: 4.12.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO: 1° de agosto de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2011

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinadores:** Dr. Rubén Rielo, Contador Público
Dra. Grisel Gabelli, Contadora Pública
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

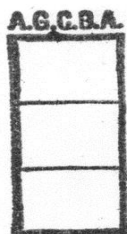
Examinar la registración de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2011.¹

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 602 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 23.000.334.945
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 26.221.818.675
RECURSOS REALIZADOS: \$ 26.246.045.638

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 19 de Septiembre de 2013.
Resolución AGC N° 314/13

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para:...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2013
Código del Proyecto	4.12.03
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Período examinado	2011
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 602 AGIP
Programa	Ingresos Presupuestados Recursos Tributarios y Otros Recursos
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2011.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1° de agosto de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 87,55 % del total de Recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2011.
Observaciones principales	<u>Diferencias no conciliadas por la DGCG</u> 1) No había evidencia de la realización de comprobaciones, por parte de la Dirección General de Contaduría, para verificar la corrección de los saldos de las cuentas de Patentes sobre Vehículos en General e Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Dirección General de Contaduría no proporcionó detalles analíticos de la composición de los saldos de las cuentas, en los cuales se mostraran los distintos conceptos que los integraban, incluyendo imputaciones contables realizadas sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y demás ajustes o correcciones. <u>Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548</u> 2) Se omitió el registro de \$ 5.221.731 en concepto de recursos por Coparticipación Federal de Impuestos.



	Según surge del análisis de la documentación de respaldo, los recursos realizados en concepto de Coparticipación Federal en el año 2011 ascendieron a \$ 2.575.967.755 en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 2.570.746.024. La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG no tuvo en cuenta que sobre algunas transferencias recibidas del Estado Nacional se habían descontado previamente comisiones practicadas por otros organismos, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 5.221.731. <u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u> 3) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones efectuadas a los contribuyentes sobre los impuestos recaudados. Los intereses financieros que ascendieron a \$ 2.859.003 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados. <u>Venta de tierras y terrenos – Catalinas – Ley N° 3.232</u> 4) Se omitió el registro de \$ 2.284.337 en concepto de recursos por la enajenación en subasta pública de los terrenos ubicados en el predio de "Catalinas", desafectados del dominio público por la Ley N° 3.232. De acuerdo al análisis de la documentación solicitada por esta Auditoría a la Dirección General Administración de Bienes de la CABA, los recursos derivados del saldo de la venta de los terrenos en el año 2011 ascendieron a \$ 88.000.000, en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 85.715.663. La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG contabilizó los importes efectivamente cobrados por el saldo de la venta de los terrenos, pero no consideró que dichos importes eran netos de los gastos que afectaban a la operación, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 2.284.337. <u>Patentes sobre Vehículos en General</u> 5) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras de Patentes sobre Vehículos en General. Los débitos involucrados ascendieron a \$ 192.717 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.
--	---



	<u>Impuesto de Sellos Ley N° 874</u> 6) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de los débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos. Los débitos efectuados por el Banco en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos ascendieron a \$ 1.379.590 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente. <u>Exposición de aspectos presupuestarios</u> 7) El importe consignado en la columna de "Calculado Inicial" de la Cuenta de Inversión 2011 para la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no incluía el cómputo de la modificación presupuestaria de \$ 1.822.300.000 derivada de la planilla N° 46 del presupuesto aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11. Según surge del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11 el importe presupuestado ascendía a \$ 15.826.769.000, en tanto en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 14.004.459.000.
Conclusiones	Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, excepto por lo señalado en las observaciones N° 1) a 4) y han sido expuestas de manera adecuada en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, excepto por lo mencionado en la observación N° 7). Asimismo, esta Auditoria ha detectado falencias que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas a la falta de evidencia de ciertas comprobaciones y análisis sobre los saldos y registros contables. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados, se ha verificado que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la Ley N° 70.



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA C.A.B.A
PROYECTO N° 4.12.03**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 340/AGCBA/12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa 36, correspondiente a cultura científica, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Dirección General de Rentas.

II. ALCANCE

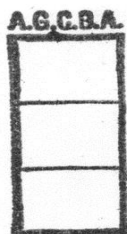
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 87,55 % del total de Recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2011.

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

En **Anexo II** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo III** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.



III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Las cifras expuestas en el presente informe se presentan en pesos sin centavos para facilitar la lectura.

2) Los ingresos registrados en la cuenta contable del Plan Federal de Construcción de Viviendas que al 31/12/2011 totalizaban \$ 24.588.525 no eran centralizados por la Dirección General de Tesorería (DGTES), en razón de que constituían recursos propios del organismo descentralizado Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) percibidos a través de transferencias realizadas por el Estado Nacional, y por lo tanto no se hallaban dentro del objeto de auditoría. No obstante, se verificó la coincidencia entre los informes remitidos por el IVC a la Dirección General de Contaduría (DGCG) para su ingreso en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión 2011.

3) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2011 ascendieron a \$ 26.246.045.638 según lo expuesto en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2011 – Clasificación por Rubros – Consolidado General, los cuales participaban en el total de recursos de la siguiente manera:

Descripción	Realizado \$	%
Ingresos Tributarios	24.194.547.193	92,19
Ingresos no Tributarios	968.031.147	3,69
Venta de Bienes y Serv. de la Admin. Pública	149.421.538	0,57
Rentas de la Propiedad	108.397.713	0,41
Transferencias Corrientes	344.952.410	1,31
Recursos Propios de Capital	137.228.156	0,52
Transferencias de Capital	252.092.843	0,96
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	95.958	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	91.278.680	0,35
Totales	26.246.045.638	100,00

Los ingresos tributarios comprenden fundamentalmente las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, los alquileres, las multas y los juegos de azar.



Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires eran los siguientes:

Concepto de recurso	Realizado (\$)	%
Impuesto s/ los Ingresos Brutos	16.551.816.462	63,06
Coparticipación Federal	2.570.746.024	9,79
Inmuebles	1.572.833.174	5,99
Vehículos	1.535.401.195	5,85
Sellos	1.699.745.821	6,48
Contrib. a cargo de las Cías. de Electricidad	116.711.552	0,45
Contribución por Publicidad	53.753.479	0,20
Delineación y Construcción	148.740.077	0,57
Otras concesiones	54.845.052	0,21
Teatro Colón	22.245.444	0,08
Multas por infracciones varias	181.454.840	0,69
Juegos de Azar – Ley N° 1.182 - Conv. Lot. Nac.	248.763.722	0,95
Aportes por prestaciones médicas	103.345.601	0,39
Intereses por depósitos internos	108.369.946	0,41
Fondo de Incentivo Docente	223.295.626	0,85
Venta de tierras y terrenos - Catalinas -Ley N° 3.232	85.715.663	0,33
Fondo Federal Solidario Soja Dto 206/09	172.545.097	0,66
Programa Federal Plurianual de Constr. de Vvda.	54.540.417	0,21
Otros	741.176.446	2,83
Totales	26.246.045.638	100,00

En el **Anexo IV – EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS** se presentan los ingresos realizados por el GCABA al 31/12/11 con cifras comparativas al 31/12/10, según surge de las Cuentas de Inversión respectivas, a los efectos de facilitar al lector la identificación de los conceptos e importes que componen los recursos sobre los cuales se realizó la revisión.

En **Anexo V – ANÁLISIS DE VARIACIONES** se señalan, en forma complementaria, los motivos de las variaciones más relevantes entre los importes del Calculado Inicial, Calculado Vigente y el Realizado de las cuentas auditadas.



IV. OBSERVACIONES

Diferencias no conciliadas por la DGCG

1) No había evidencia de la realización de comprobaciones, por parte de la Dirección General de Contaduría, para verificar la corrección de los saldos de las cuentas de Patentes sobre Vehículos en General e Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Dirección General de Contaduría no proporcionó detalles analíticos de la composición de los saldos de las cuentas, en los cuales se mostraran los distintos conceptos que los integraban, incluyendo imputaciones contables realizadas sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y demás ajustes o correcciones.

Del análisis efectuado por esta Auditoría se detectaron las siguientes diferencias no conciliadas entre las cifras expuestas en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – de la Cuenta de Inversión del año 2011 y las cifras resultantes de la información de Recursos por Cuenta Bancaria proporcionada por la Dirección General de Tesorería:

· Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Patentes sobre Vehículos en General			
Según Cta. Inversión \$	Según Auditoría (*) \$	Diferencia \$	%
1.397.911.262	1.397.240.674	670.588	0,05
· Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB)			
Según Cta. Inversión \$	Según Auditoría (*) \$	Diferencia (**) \$	%
16.551.816.462	16.554.659.058	(2.842.596)	(0,02)
(*) Cifras elaboradas en base a la información proporcionada por la DGTES			
(**) Véase observación N° 3) del presente informe			

Si bien las diferencias no conciliadas no resultan significativas con relación a los montos de recaudación, la falta de conciliación de los saldos representa una debilidad de control interno.

Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548

2) Se omitió el registro de \$ 5.221.731 en concepto de recursos por Coparticipación Federal de Impuestos.

Según surge del análisis de la documentación de respaldo, los recursos realizados en concepto de Coparticipación Federal en el año 2011 ascendieron a \$ 2.575.967.755 en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 2.570.746.024.

La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG no tuvo en cuenta que sobre algunas transferencias recibidas del Estado Nacional se habían descontado previamente comisiones practicadas por otros organismos, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 5.221.731.

La incidencia de esta diferencia sobre el saldo de la cuenta de referencia es la siguiente:

Ingresos Tributarios - Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548			
Según Cta. Inversión \$	Según Auditoría \$	Diferencia \$	%
2.570.746.024	2.575.967.755	(5.221.731)	(0,20)

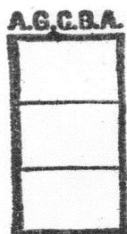
En **Anexo VI** se detallan las comisiones retenidas sobre las cifras transferidas por el Estado Nacional, no registradas por la DGCG.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

3) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones efectuadas a los contribuyentes sobre los impuestos recaudados.

Los intereses financieros que ascendieron a \$ 2.859.003 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.

La falla señalada en el registro de los intereses financieros motiva básicamente la diferencia de \$ 2.842.596 que se señala en la observación N° 1) respecto del impuesto de referencia.



Venta de tierras y terrenos – Catalinas – Ley N° 3.232

4) Se omitió el registro de \$ 2.284.337 en concepto de recursos por la enajenación en subasta pública de los terrenos ubicados en el predio de "Catalinas", desafectados del dominio público por la Ley N° 3.232.

De acuerdo al análisis de la documentación solicitada por esta Auditoría a la Dirección General Administración de Bienes de la CABA, los recursos derivados del saldo de la venta de los terrenos en el año 2011 ascendieron a \$ 88.000.000, en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 85.715.663.

La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG contabilizó los importes efectivamente cobrados por el saldo de la venta de los terrenos, pero no consideró que dichos importes eran netos de los gastos que afectaban a la operación, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 2.284.337.

La incidencia de esta diferencia sobre el saldo de la cuenta de referencia es la siguiente:

Recursos de Capital por Venta de tierras y terrenos – Catalinas Ley N° 3.232			
Según Cta. Inversión \$	Según Auditoría \$	Diferencia \$	%
85.715.663	88.000.000	(2.284.337)	(2,66)

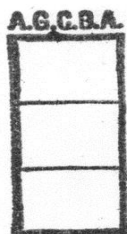
La falta de análisis de la documentación que respalda los recursos realizados debilita el control interno.

Patentes sobre Vehículos en General

5) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras de Patentes sobre Vehículos en General.

Los débitos involucrados ascendieron a \$ 192.717 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.

La ausencia de análisis sobre la procedencia de los débitos efectuados por el Banco debilita el control interno.



Impuesto de Sellos Ley N° 874

6) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de los débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos.

Los débitos efectuados por el Banco en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos ascendieron a \$ 1.379.590 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.

No obstante, que a nuestro pedido, durante el transcurso de la auditoría el Organismo efectuó gestiones para esclarecer el concepto de los débitos involucrados, y no surgieron de ellas hechos que ameriten la modificación de las registraciones contables, la ausencia de análisis sobre la procedencia de los débitos efectuados por el Banco debilita el control interno.

Exposición de aspectos presupuestarios

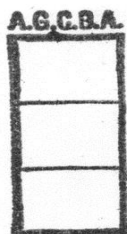
7) El importe consignado en la columna de "Calculado Inicial" de la Cuenta de Inversión 2011 para la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no incluía el cómputo de la modificación presupuestaria de \$ 1.822.300.000 derivada de la planilla N° 46 del presupuesto aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11.

Según surge del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11 el importe presupuestado ascendía a \$ 15.826.769.000, en tanto en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 14.004.459.000.

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

- 1) Elaborar conciliaciones periódicas de cuentas entre las cifras provenientes de las cuentas bancarias recaudadoras de los Ingresos Tributarios y las expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos.
- 2) Efectuar el análisis de las transferencias por Coparticipación Federal recibidas del Estado Nacional y registrar las comisiones practicadas por otros organismos.
- 3) Registrar los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos en una cuenta apropiada.



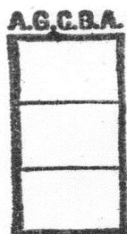
- 4) Efectuar el análisis de la documentación que respalda la recaudación de recursos que puedan tener gastos asociados a las operaciones efectuadas, de manera de reflejar los recursos y los gastos realizados correctamente.
- 5) y 6) Efectuar el análisis de los débitos bancarios sobre las cuentas recaudadoras de manera rutinaria, dejando debida constancia de ello.
- 7) Adoptar los recaudos necesarios para que las cifras consignadas en las columnas de información presupuestaria de la Cuenta de Inversión respondan a las cifras que surgen de las normas respectivas.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE** y considerando lo señalado en el punto 2) del apartado **III. ACLARACIONES PREVIAS**, estamos en condiciones de manifestar que los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, excepto por lo señalado en las observaciones N° 1) a 4) y han sido expuestas de manera adecuada en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, excepto por lo mencionado en la observación N° 7).

Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas a la falta de evidencia de ciertas comprobaciones y análisis sobre los saldos y registros contables.

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados, se ha verificado que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la Ley N°70.



ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

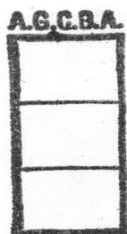
ANEXO II: MARCO NORMATIVO

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/11 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2011 Y 2010**

ANEXO V: ANÁLISIS DE VARIACIONES

**ANEXO VI: RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL LEY N° 23.548
-COMISIONES NO REGISTRADAS-**



ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y la ejecución de los recursos del GCABA con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la DGR

4. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
5. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 4) precedente, en los meses en que ellas se produjeron.
6. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/11 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2011".
7. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 6) y análisis de las diferencias surgidas.
8. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
9. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al 1º y 2º semestres del aporte presupuestario por el



ejercicio 2011. Verificación de su contabilización en los registros contables.

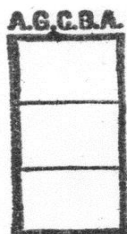
10. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
11. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal – Ley N° 23.548

12. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2011.
13. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2011.
14. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
15. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 13). Análisis de las diferencias resultantes.
16. Realización de indagaciones acerca de los motivos por los cuales no figuran ingresos por financiamiento educativo en la Cuenta de Inversión 2.011.
17. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Venta de Tierras y Terrenos – Catalinas – Ley N° 3.232

18. Verificación de las imputaciones contables con documentación de respaldo de las subastas de los terrenos y/o informes de la Dirección General Administración de Bienes de la CABA.
19. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
20. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

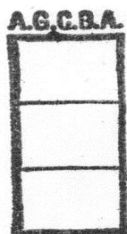


Plan Federal de Construcción de Vivienda

21. Solicitud al IVC de los informes remitidos a la DGCG para su ingreso al SIGAF y cotejo de los datos con las cifras de la Cuenta de Inversión 2011.
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

24. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
25. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/11 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería y los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2011".
26. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
27. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.



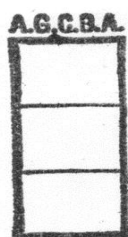
ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Título III Cap. II Secc. II Art. 36 a 38.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley 70 Secc. II Art. 19.
Resolución	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.
Disposición DGC	31	05/03/2003	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCBA.
Ley	3750	21/01/2011	Modificaciones al Código Fiscal vigente ejercicio 2011.
Decreto	39	21/01/2011	Promulga Ley 3750.
Ley	3751	21/01/2011	Ley Tarifaria 2011.
Ley	3753	28/03/2011	Ley de Presupuesto de la Administración Pública del Gobierno para el ejercicio 2011.
Decreto	140	28/03/2011	Promulga la Ley N° 3.753.
Decreto	211	25/04/2011	Aprueba el texto ordenado del Código Fiscal 2011.
Decreto	369	30/06/2011	Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público del ejercicio fiscal 2011.
Disposición DGCG	404	23/11/2011	Disponen normas de cierre de cuentas para el ejercicio 2011.



Patentes
Normativa Nacional

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	23.514	13/06/1987	Créase el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.

Régimen de Coparticipación Federal
Normativa Nacional

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III "De la Comisión Federal de Impuestos" los arts. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Decreto	705	27/03/2003	Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548. Establece un Coeficiente del 1.40%. Vigencia: 1º de enero de 2003. Deroga el Decreto N° 692/2002.



Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	26.075	12/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno. Porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología. Se establece por el plazo de cinco años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del art. 75 de la Constitución Nacional. Se determinan los índices anuales de contribución. Se crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Modifica la Ley 25.919 Fondo Nacional de Incentivo Docente.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley 26.075.
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

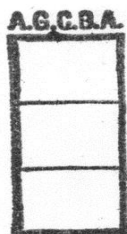
Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Acta Complementaria	S/N	12/12/2002	Acuerdo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad. Se fija en 1,40% el coeficiente de participación que recibirá la Ciudad como transferencia de la Coparticipación Federal de Impuestos. Vigencia a partir del 1º de enero de 2003.



Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2002; dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley	1.000	20/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.

Fondo de Incentivo Docente Normativa Nacional

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	25.053	15/12/1998	Fondo Nacional de Incentivo Docente. Impuesto de emergencia. Creación financiamiento.
Ley	25.919	31/08/2004	Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley n° 25.053, por el término de 5 (cinco) años a partir del 1° de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral.



Decreto	2054	29/12/2010	En su artículo 23 establece la prórroga del Fondo Nacional de Incentivo Docente por el término de ocho años a partir del 01/01/2004.
---------	------	------------	--

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	243	01/04/2008	Se fija valor monetario de asignación por cargo para personal docente. Incremento salarial.

Venta de Tierras y Terrenos - Catalinas - Ley N° 3.232

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	3.232	05/11/2009	Art. 1. Desaféctase del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inmuebles que se detallan a continuación: Avenida Eduardo Madero 1014/20 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4)

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	3.232	05/11/2009	Avenida Eduardo Madero 1180 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a) Avenida Leandro N. Alem 815 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3). Art. 3°.- Los ingresos provenientes de las enajenaciones aprobadas por el artículo 2° de la presente Ley serán afectados específicamente a los incisos de Gastos 4.1 Bienes Pre- existentes y 4.2 Construcciones del Ministerio de Educación. Déjase expresamente establecido que las imputaciones efectuadas al inciso 4.2 serán para obras nuevas cuyo comienzo tenga como origen el ejercicio 2009 y siguientes. Los fondos producidos de la venta de los terrenos señalados en el presente artículo no podrán ser reasignados a otro destino que el establecido en la presente ley.
Decreto	943	05/11/2009	Promulga Ley N° 3.232.



Venta de Tierras y Terrenos- Ley N° 3.396- Fondo de Renovación Urbana Ex Au3

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	3.396	07/12/2009	Establece derogación parcial de la Traza de la Autopista AU3, afectaciones y desafectaciones de distritos de zonificación, aprobación de diversas normas urbanísticas y la puesta en funcionamiento de una solución habitacional para el denominado Sector 5 de la Traza de la ex AU3. Crea el Fondo para la Renovación Urbana del Sector 5 de la Traza de la Ex AU3. Crea la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3, cuya función será la evaluación de alternativas y

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	3.396	07/12/2009	ejecución de acciones, proyectos y planes, destinados a cumplir los objetivos de esta ley y la ley 324, asumiendo par tal fin las funciones desempeñadas por la Unidad Ejecutora creada en virtud del Decreto N° 7/01, con su personal y patrimonio.
Decreto	359	12/05/2010	Reglamenta la Ley N° 3.396. Establece que el Ministerio de Desarrollo Urbano será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3.396. Deroga el Decreto N° 7/01 transfiriéndose el personal, patrimonio y presupuesto de la Unidad Ejecutora creada por el mencionado Decreto a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3 prevista en el art. 27 de la Ley N° 3.396.



Fondo Federal Solidario

Normativa Nacional

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	206	20/03/2009	Art. 1° Créase el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. Art. 2° Destínase al fondo creado en el artículo 1° del presente el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.
Decreto	243	30/03/2009	Creación Unidad Ejecutora.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	255	03/04/2009	Art. 1° El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al Fondo Federal Solidario (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/PEN/09), destinándose las sumas correspondientes a los fines enunciados en el artículo 1° de dicha norma.



Recupero de Préstamo Ley N° 3.528.
Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

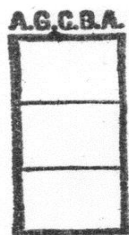
Tipo de norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	3.528	08/09/2010	Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar con carácter transitorio el equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 150.000.000) de los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público autorizada por el Art. 3° de la Ley N° 3.380, a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas.
Decreto	677	08/09/2010	Promulga la Ley N° 3528
Resolución	2.603	16/02/2011	Se aprueban pautas generales - Autopistas Urbanas SA - Concesión de obra pública de la red de autopistas y vías interconectadas - Ministerio de Desarrollo Urbano - Préstamo - Ley 3.528 - Contrato de mutuo - Canon - Crédito - Operatoria - Pago - Cuotas.



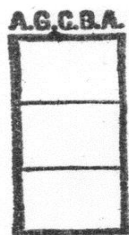
ANEXO III

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2011
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN
EN PESOS**

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Ingresos Tributarios (Importes auditados)	19.154.189.000	22.042.030.658	22.357.709.502
Vehículos			
Patentes sobre vehículos en general	1.267.203.000	1.453.487.142	1.397.911.262
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	126.721.000	135.595.658	137.489.933
Sellos			
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.446.000.000	1.508.250.000	1.699.745.821
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	14.004.469.000	16.444.697.858	16.551.816.462
Tributos de Jurisdicción Nacional			
Coparticipación Federal de Impuestos			
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	2.309.796.000	2.500.000.000	2.570.746.024
Transferencias Corrientes (Importes auditados)	188.970.757	223.703.070	223.295.626
Del gobierno e instituciones nacionales			
De la Administración Nacional			
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	188.970.757	223.703.070	223.295.626



Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Recursos Propios de Capital (Importes auditados)	195.185.000	195.185.000	136.202.077
Venta de activos			
Venta de tierras y terrenos			
Venta de tierras y terrenos - Catalinas Ley N° 3.232	0	0	85.715.663
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	195.185.000	195.185.000	50.486.414
Transferencias de Capital (Importes auditados)	286.452.588	311.768.143	197.133.622
Del gobierno e instituciones nacionales			
De la administración nacional			
Plan Federal de Construcción de Vivienda	112.288.650	137.604.205	24.588.525
Fondo Federal Solidario Soja	174.163.938	174.163.938	172.545.097
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (Importes auditados)	129.000.000	129.000.000	63.292.500
De empresas públicas no financieras			
Recupero de Préstamo Ley N° 3528 - AUSA	129.000.000	129.000.000	63.292.500
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	19.953.797.345	22.901.686.871	22.977.633.327
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	23.000.334.945	26.221.818.675	26.246.045.638
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			87,55



ANEXO IV

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2011 Y 2010 (*)

Descripción	AÑO 2011		AÑO 2010	
	Realizado (\$)	%	Realizado (\$)	%
Ingresos Tributarios	24.194.547.193	92,19	18.289.932.437	91,49
Sobre el Patrimonio	3.108.234.369	11,84	2.786.208.275	13,94
Inmuebles	1.572.833.174	5,99	1.531.489.169	7,66
Contribución Territorial	783.951.928	2,99	763.424.782	3,82
Alumbrado, Barrido Y Limpieza	707.060.956	2,69	688.103.653	3,44
Adicional para Limpieza De Sumideros	15.462.933	0,06	15.048.350	0,08
Contribución de Pavimentos Y Aceras	26.078.335	0,10	25.379.156	0,13
Contribución Ley N° 23.514 Cont. Territorial	38.564.688	0,15	37.059.064	0,19
Contribución Mejoras Ley N° 23.514	1.714.334	0,01	2.474.163	0,01
Vehículos	1.535.401.195	5,85	1.254.719.106	6,28
Patentes sobre Vehículos en General	1.397.911.262	5,33	1.143.698.081	5,72
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	137.489.933	0,52	111.021.025	0,56
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	18.368.273.835	69,99	13.454.118.844	67,30
Consumo de Energía Eléctrica	116.711.552	0,45	110.108.060	0,55
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	116.711.552	0,45	110.108.060	0,55
Sellos	1.699.745.821	6,48	1.300.625.414	6,51
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.699.745.821	6,48	1.300.625.414	6,51
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	16.551.816.462	63,06	12.043.385.370	60,25
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	16.551.816.462	63,06	12.043.385.370	60,25
Otros Tributos Locales	147.292.965	0,56	122.649.959	0,61
Otros Impuestos Locales	147.292.965	0,56	122.649.959	0,61
Contribución por Publicidad	53.753.479	0,20	61.686.188	0,31
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	93.539.486	0,36	60.963.772	0,30
Tributos de Jurisdicción Nacional	2.570.746.024	9,79	1.926.955.359	9,64
Coparticipación Federal de Impuestos	2.570.746.024	9,79	1.926.955.359	9,64
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	2.570.746.024	9,79	1.366.993.242	6,84
Coparticipación Federal Ley N° 26075 Financiero Educativo	0	0,00	559.962.117	2,80
Ingresos no Tributarios	968.031.147	3,69	668.973.438	3,35



Tasas	276.587.174	1,05	155.602.791	0,78
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	276.587.174	1,05	155.602.791	0,78
Delineación y Construcción	148.740.077	0,57	59.552.234	0,30
Uso y Ocupación de la Vía Pública	36.651.431	0,14	37.141.059	0,19
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	18.556.053	0,07	8.348.404	0,04
Inspección y Verificación de Obras	9.774.505	0,04	5.775.886	0,03
Otorgamiento Licencias para conducir	39.156.343	0,15	30.033.721	0,15
Tasa de Justicia	1.060.330	0,00	3.762.547	0,02
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	253.146	0,00	238.315	0,00
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	6.660.451	0,03	360.685	0,00
Rubrica Libros Laborales	15.261.127	0,06	0	0,00
Otras tasas	473.711	0,00	0	0,00
Rubrica Libros Laborales			10.389.942	0,05
Derechos	167.069.053	0,64	112.650.284	0,56
Derechos de Timbre	73.507.411	0,28	32.832.429	0,16
Derechos de Timbre rentas generales	50.557.092	0,19	27.010.455	0,14
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	99.400	0,00	31.500	0,00
Certificado de Habilitación- AGC	11.892.083	0,05	4.511.417	0,02
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	0	0,00	188.235	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	10.958.836	0,04	1.090.823	0,01
Derechos de cementerio	26.252.983	0,10	21.829.175	0,11
Derechos de cementerio	26.252.982	0,10	21.829.175	0,11
Derechos de Abasto	56.663	0,00	54.284	0,00
Derechos de Abasto	56.663	0,00	54.284	0,00
Servicios Especiales	12.399.144	0,05	9.081.881	0,05
Servicios Especiales de Administración Central	826.480	0,00	727.916	0,00
Recupero de Gastos	2.549	0,00	27.633	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	11.558.826	0,04	8.299.493	0,04
Servicios de Ornamentación D.G. Relaciones Internacionales y Protocolo	11.289	0,00	26.840	0,00
Concesiones	54.845.052	0,21	48.852.515	0,24
Otras concesiones	54.845.052	0,21	48.852.515	0,24
Otros derechos	7.800	0,00	0	0,00
Derechos Varios	7.800	0,00	0	0,00
Alquileres	486.285	0,00	383.841	0,00
Alquileres de inmuebles	486.285	0,00	383.841	0,00



Alquileres de inmuebles	486.285	0,00	383.841	0,00
Multas	230.912.638	0,88	160.032.879	0,80
Multas del Tesoro	181.464.198	0,69	121.823.178	0,61
Multas por infracciones varias	181.454.840	0,69	121.808.338	0,61
Multas Ley N° 941- Registro de Administradores de Consorcios de PH	4.358	0,00	14.841	0,00
Multas Ley N° 1517 - Registro Público de entidades prestatarias de serv. med. prepaga	5.000	0,00	0	0,00
Multas afectadas	49.448.440	0,19	38.209.701	0,19
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	1.299.667	0,00	1.782.530	0,01
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	18.919.244	0,07	15.704.176	0,08
Multas AGC – Infracciones Especiales	27.612.254	0,11	20.228.515	0,10
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	1.617.275	0,01	494.480	0,00
Otros ingresos no tributarios	292.975.997	1,12	240.303.642	1,20
Especificados	279.082.180	1,06	228.209.079	1,14
Afectaciones y devoluciones	13.080.375	0,05	16.940.603	0,08
Tarjetas de estacionamiento	1.920.495	0,01	1.358.802	0,01
Tarjetas de matafuegos	4.650.525	0,02	3.853.174	0,02
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	248.763.722	0,95	195.792.328	0,98
Ingresos por Juicios	267.063	0,00	1.305.369	0,01
Convenio N° 2/10 Banco Ciudad - GCBA y Addenda N° 25/10 - Publicidad	10.400.000	0,04	8.000.000	0,04
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928	0	0,00	958.802	0,00
No especificados	13.893.817	0,05	12.094.563	0,06
Ingresos no especificados	13.893.817	0,05	12.094.563	0,06
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica	149.421.538	0,57	113.751.290	0,57
Venta de servicios	149.421.538	0,57	113.751.290	0,57
Espectáculos en sala de teatro	32.143.843	0,12	46.032.974	0,23
Teatro Colon	22.245.444	0,08	38.110.514	0,19
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	7.270.572	0,03	5.537.267	0,03
Centro Cultural General San Martín	1.933.242	0,01	1.820.670	0,01
Centro Cultural Recoleta	694.584	0,00	564.522	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	434.060	0,00	455.878	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	434.060	0,00	455.878	0,00
Venta de otros servicios	116.843.635	0,45	67.262.438	0,34
Museos	264.860	0,00	160.729	0,00
Festivales de la Ciudad	3.269.887	0,01	1.007.614	0,01



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Turismo - Ley N° 600	4.268.610	0,02	2.545.436	0,01
Aportes por prestaciones medicas	103.345.601	0,39	57.555.113	0,29
LS1 Radio Municipal	0	0,00	525	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	184.085	0,00	38.129	0,00
Complejo Golf – Velódromo	1.414.311	0,01	962.975	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	0	0,00	1.198.030	0,01
BAsset - Set de filmación	1.292.183	0,00	1.401.656	0,01
Ingresos Parques Deportivos	1.966.535	0,01	1.651.963	0,01
Tienda Cultural	19.086	0,00	30.928	0,00
Promoción Cultural	0	0,00	0	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	78.109	0,00	62.172	0,00
Enseñanza Artística	0	0,00	0	0,00
Música	132.613	0,00	109.202	0,00
Polo Circo	605.205	0,00	492.585	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	2.550	0,00	45.383	0,00
Rentas de la Propiedad	108.397.713	0,41	77.481.328	0,39
Intereses por depósitos	108.369.946	0,41	77.481.328	0,39
Intereses por depósitos internos	108.369.946	0,41	77.481.328	0,39
Intereses por depósitos internos	108.369.946	0,41	77.481.328	0,39
Intereses por títulos y valores	27.767	0,00	0	0,00
Intereses por títulos y valores internos	27.767	0,00	0	0,00
Intereses por títulos y valores internos	27.767	0,00	0	0,00
Transferencias Corrientes	344.952.410	1,31	266.207.060	1,33
Del sector privado	24.604.582	0,09	8.315.940	0,04
De unidades familiares	2.128.005	0,01	3.044.085	0,02
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	2.128.006	0,01	2.494.085	0,01
Donación Ministerio de Cultura	0	0,00	550.000	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	939.519	0,00	444.402	0,00
Legados, donaciones y subsidios Salud	99.879	0,00	66.155	0,00
Donación River Plate - Asistencia alimentaria	50.000	0,00	50.000	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	789.640	0,00	328.247	0,00
De empresas privadas	21.537.058	0,08	4.827.453	0,02
Ingresos por Audiencias Públicas	32.000	0,00	60.000	0,00
ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557	21.504.226	0,08	4.767.453	0,02
Dividendo Concursal GCBA	832	0,00		0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	320.347.828	1,22	253.563.863	1,27
De la administración nacional	306.981.624	1,17	248.490.757	1,24
A.T.N. - Aportes Tesoro Nacional - Ley N° 23.548	0	0,00	2.400.000	0,01
Apuestas en hipódromos y agencias	3.433.489	0,01	2.992.143	0,01
Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	20.073.326	0,08	20.860.537	0,10



Atención Médica Diversas Patologías	344.500	0,00	43.700	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	35.178	0,00	65.340	0,00
Fondo Educativo Ley N° 23.906	24.830	0,00	32.132	0,00
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	15.018.688	0,06	15.080.243	0,08
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	223.295.626	0,85	158.627.766	0,79
Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	894.650	0,00	2.853.795	0,01
Promoc. y fomento de la Innov. Tecn. - Ley N° 23.877	45.000	0,00	67.500	0,00
Red de Formación Docente	2.677.405	0,01	3.195.803	0,02
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	20.325	0,00	680.590	0,00
Infraestructura escolar	308.442	0,00	4.851.319	0,02
Fondos FO.NA.VI	30.277.760	0,12	27.322.869	0,14
Plan Nacional Deporte Social	490.000	0,00	0	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	86.728	0,00	44.000	0,00
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	2.029.460	0,01	372.010	0,00
Plan Finalización de Estudios	5.029.050	0,02	3.178.000	0,02
Plan Nacer	438.011	0,00	1.029.893	0,01
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	936.000	0,00	260.000	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	842.443	0,00	394.797	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente	375.000	0,00	50.000	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	117.855	0,00	0	0,00
Otros de administración nacional	187.858	0,00	578.003	0,00
Banco de Datos Genéticos	0	0,00	3.510.317	0,02
De instituciones públicas no financieras nacionales	13.366.204	0,05	5.073.106	0,03
Convenio AySA - GCBA ACUMAR - Proyecto Limpieza Márgenes Riachuelo	13.366.204	0,05	5.073.106	0,03
Del sector externo	0	0,00	4.327.257	0,02
De organismos internacionales	0	0,00	4.327.257	0,02
UNICEF_CDNNyA "Sistematización de la Legislación Violencia Domestica"	0	0,00	78	0,00
Convenio GCBA - Fundación ALAS - Programa "Centros de Primera Infancia"	0	0,00	4.327.179	0,02
Recursos Propios de Capital	137.228.156	0,52	307.211.547	1,54
Venta de activos	137.228.156	0,52	307.211.547	1,54
Venta de tierras y terrenos	136.226.854	0,52	301.590.057	1,51
Venta de tierras y terrenos - IVC	24.777	0,00	0	0,00
Venta de tierras y terrenos - Catalinas Ley N° 3.232	85.715.663	0,33	277.000.952	1,39
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	50.486.414	0,19	24.589.105	0,12



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Venta de edificios e instalaciones	1.001.302	0,00	5.621.490	0,03
Venta de edificios e instalaciones	186.302	0,00	293.649	0,00
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	815.000	0,00	700	0,00
Venta de Inmuebles - Ley N° 3397 - Ministerio de Cultura	0	0,00	5.327.141	0,03
Transferencias de Capital	252.092.843	0,96	234.215.061	1,17
Del gobierno e instituciones nacionales	251.674.039	0,96	233.823.536	1,17
De la administración nacional	251.674.039	0,96	233.823.536	1,17
Plan Federal de Construcción de Vivienda	24.588.525	0,09	903.882	0,00
Plan Federal de Mejoramiento de Vivienda - "Mejor Vivir"	0	0,00	10.907.630	0,05
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	54.540.417	0,21	44.426.159	0,22
Fondo Federal Solidario Soja	172.545.097	0,66	177.565.865	0,89
Programa Federal Estratégico Turismo Sustentable	0	0,00	20.000	0,00
Del sector externo	418.804	0,00	391.525	0,00
De organismos internacionales	418.804	0,00	391.525	0,00
BID Convenio Técnico No Reembolsable ATN/OC-11198-AR "Transporte no motorizado"	418.804	0,00	391.525	0,00
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	95.958	0,00	190.713	0,00
Del sector privado	95.958	0,00	190.713	0,00
Del sector privado	95.958	0,00	190.713	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	95.958	0,00	190.713	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	91.278.680	0,35	32.196.372	0,16
Del sector privado	27.986.180	0,11	32.196.372	0,16
Del sector privado	27.986.180	0,11	32.196.372	0,16
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	27.401.522	0,10	31.200.334	0,16
Recupero de Préstamos - PROMIPYME	564.680	0,00	975.298	0,00
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	19.978	0,00	20.740	0,00
De empresas públicas no financieras	63.292.500	0,24	0	0,00
De empresas públicas no financieras	63.292.500	0,24	0	0,00
Recupero de Préstamo Ley N° 3528 - AUSA	63.292.500	0,24	0	0,00
TOTAL	26.246.045.638	100,00	19.990.159.245	100,00

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General - Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2011 y 2010



ANEXO V

ANÁLISIS DE VARIACIONES

a) Entre el Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/11

Descripción	Calculado		Variac \$ (Vig-Inic)	Variac % (Vig- Inic)	Ref.
	Inicial	Vigente			
Patentes sobre Vehículos en General	1.267.203.000	1.453.487.142	186.284.142	14,70	(1)
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.446.000.000	1.508.250.000	62.250.000	4,30	(2)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	14.004.469.000	16.444.697.858	2.440.228.858	17,42	(3)
Rég. de Coparticip. Federal Ley N° 23548	2.309.796.000	2.500.000.000	190.204.000	8,23	(4)
Plan Federal de Construcción de Vivienda	112.288.650	137.604.205	25.315.555	22,55	(5)

(1) En el proyecto de ley de modificación presupuestaria de fecha 02/09/11 se argumenta el siguiente motivo para proceder a la modificación de las cifras: ... "En el rubro Patentes de Vehículos en Gral., se modifica la estimación anual, sobre la base de un mayor patentamiento de automóviles 0km, lo que resulta en un incremento de la recaudación del orden de los \$157,0 millones, esto es un variación de alrededor del 33% sobre lo percibido en el año 2010"...

Finalmente, por Ley N° 3.904/11 del 15/09/11, publicada en B.O.C.B.A. N° 3759 del 29/09/11, se estableció la modificación presupuestaria por \$ 186.284.142 en planilla N° 1 anexa al art. 1°.

(2) En el proyecto de ley mencionado en el punto (1) precedente, se argumenta el siguiente motivo para proceder a la modificación de las cifras: ... "Otro tanto ocurre con rubros tales como Sellos, donde se espera incrementar la recaudación dado el éxito que se observa en la aplicación del VIR, en la compraventa de inmuebles, Publicidad y Grandes Generadores de Residuos Áridos, conceptos que, en conjunto, alcanzarían la suma de \$ 154,0 millones"...

Finalmente, por Ley N° 3.904/11 se estableció la modificación presupuestaria para el conjunto de los conceptos indicados más arriba en \$ 159.019.375, de los cuales \$ 62.250.000 corresponden a Impuesto de Sellos.

(3) Sobre el total de la variación indicada, la suma de \$ 1.822.300.000 se produce como consecuencia de haberse omitido el cómputo de una modificación presupuestaria en el "Calculado Inicial" de la Cuenta de Inversión 2011, lo cual fue descrito en el punto 7) del apartado IV. **OBSERVACIONES.**



Con respecto al importe restante, en el proyecto de ley mencionado en el punto (1) precedente, se argumenta el siguiente motivo para proceder a la modificación de las cifras:"Se considera oportuno, en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, modificar el supuesto de precios implícitos del producto, llevándolo del 25% al 26%, manteniendo la variación real del PBG en el 5%, lo que hace prever un incremento en la recaudación de \$ 519,0 millones".

Finalmente, por Ley N° 3.904/11 se estableció en planilla N° 1 anexa al art. 1 un incremento presupuestario de \$ 617.928.858.

(4) En el proyecto de ley mencionado en el punto (1) precedente, se argumenta el siguiente motivo para proceder a la modificación de las cifras:... " En lo que respecta a los ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos, se procedió a ajustar en un 28% la estimación, en función del buen rendimiento de la recaudación nacional. Así se estima percibir en ese concepto alrededor de \$ 190,0 millones"...

Finalmente, por Ley N° 3.904/11 se estableció en planilla N° 1 anexa al art. 1 un incremento presupuestario de \$ 190.204.000.

(5) De acuerdo a los informes suministrados por el IVC, la diferencia entre el calculado inicial y el vigente del año 2011 corresponde al incremento aprobado por Acta de Directorio 2429/D/2011 del IVC para una obra nueva (Ribera Iguazú) financiada en su totalidad por el Plan Federal de Construcción de Vivienda.

b) Entre el Calculado Vigente y el Realizado al 31/12/11

Descripción	Calculado Vigente	Realizado	Variac \$ (Real-Vig)	Variac % (Real-Vig)	Ref.
Venta de tierras y terrenos - Catalinas Ley N° 3.232	0	85.715.663	85.715.663	∞	(1)
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	195.185.000	50.486.414	-144.698.586	-74,13	(2)
Plan Federal de Construcción de Vivienda	137.604.205	24.588.525	-113.015.680	-82,13	(3)
Recupero de Préstamo Ley N° 3528	129.000.000	63.292.500	-65.707.500	-50,94	(4)

(1) El importe realizado de \$ 85.715.663 corresponde al saldo de escrituración neto de gastos, por la venta de los terrenos ubicados en el predio de "Catalinas", desafectados del dominio público por la Ley N° 3.232, según boleto de compraventa suscripto el 17 de noviembre de 2010, el cual no fue presupuestado para el ejercicio 2.011.

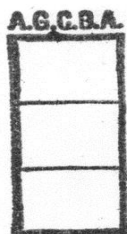


(2) Los importes presupuestados fueron calculados por la Unidad Ejecutora de la Ex AU3 considerando las subastas por ventas de terrenos de la Ex AU3 que se presumían vender en el ejercicio 2.011.

(3) De acuerdo a los informes suministrados por el IVC, la baja ejecución de estos fondos, corresponde a que la Nación no transfiere los recursos para financiar las obras de acuerdo a la ejecución física.

(4) Con fecha 17 de diciembre de 2.010, AUSA y el GCABA suscribieron un contrato de mutuo por medio del cual el GCABA le otorga a la Sociedad en carácter de préstamo hasta la suma de U\$S 100.000.000, cuya devolución del capital se produciría en 18 cuotas de U\$S 5.000.000 a pagar mensualmente a partir del 30/07/2011 y hasta el 30/12/2012 y 12 cuotas de U\$S 833.333 a pagar a partir del 30/01/2013 y hasta el 30/12/13.

El 28 y 29 de diciembre de 2010 se hizo efectivo el desembolso del 50% del préstamo, pero como finalmente AUSA no hizo uso del segundo desembolso de los U\$S 50.000.000 restantes, debido a medidas cautelares que dispusieron la interrupción de algunas obras detalladas en la Ley N° 3.528, las amortizaciones de la deuda realizadas en el ejercicio 2.011 resultaron sustancialmente inferiores a las presupuestadas.



ANEXO VI

RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL LEY N° 23.548 -COMISIONES NO REGISTRADAS-

ORGANISMO	FECHA	IMPORTE \$
Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	05-05-2011	25.667
“ “	22-06-2011	1.586.336
“ “	22-06-2011	29.155
“ “	06-09-2011	25.667
“ “	29-11-2011	143.955
“ “	29-12-2011	1.946.606
Comisión Federal de Impuestos	29-12-2011	44.800
Otros (*)	04-01-2011	25.667
“ (*)	21-01-2011	1.393.878
TOTAL		5.221.731

(*) En la planilla N° 4 elaborada por la DGTES no se individualiza el Organismo que efectúa la retención.

